



ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO Y BASES MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto las contrataciones que se relacionan a continuación, a través de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo mediante contrato temporal por circunstancias de la producción para la puesta en marcha de un proyecto para conocer la historia de Bollullos por parte del CEIP las Viñas, y aprobado por la Comisión de Patrimonio Municipal, de conformidad del artículo 15 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, en su redacción dada por el *Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*:

Código Ocupación SAE	22401012	28221023
Denominación	Maestro/a Educación Primaria	Historiador/a
Número de puestos	2	2
Subgrupo	A2	A2
Tipo de jornada	Completa	Completa
Periodo de contratación	01/03/2023 a 30/04/2023	01/03/2023 a 30/04/2023
Titulación exigida	Grado Educación Primaria o equivalente	Grado Historia o equivalente y Máster Universitario en Formación del Profesorado

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acreditada discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CSV: 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 20/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 15:13:18

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000013
Fecha: 16/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

f) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de inscripción en la oferta. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente

3.- SOLICITUDES

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases, deberán inscribirse en la oferta correspondiente en el portal de anuncios de empleo de la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo.

El plazo para inscribirse en la oferta es de 5 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la misma en el portal de anuncios de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

A la misma se podrán inscribir tanto personas desempleadas como ocupadas (con tarjeta de mejora de empleo).

4.- CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Expirado el plazo de inscripción en las ofertas de empleo, el Servicio Andaluz de Empleo remitirá al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, la relación de personas aspirantes a los puestos ofertados. Dicha relación se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/edictos-anuncios/>) y en la página web del Ayuntamiento, apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>).

Las personas seleccionadas deberán remitir a través del Registro telemático de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.bollullospardelcondado.es/registro-telematico/>), previo a la realización de la entrevista, la siguiente documentación y de la forma que se indica:

- ✓ DNI (1 fichero, en formato pdf)
- ✓ Titulación (en 1 sólo fichero todas las titulaciones, en formato pdf)
- ✓ Contratos de trabajo (en 1 sólo fichero todos los contratos de trabajo, en formato pdf)
- ✓ Informe de vida laboral actualizado (1 fichero, en formato pdf)
- ✓ Cursos de formación (en 1 sólo fichero todos los cursos de formación, en formato pdf)
- ✓ Curriculum Vitae (1 fichero, en formato pdf)

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el concurso de méritos y entrevista curricular. Los méritos alegados por las personas aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

Experiencia profesional:

- ✓ Por cada mes de trabajo en la puesto objeto de la convocatoria en un Ayuntamiento: 0,08 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo en la puesto objeto de la convocatoria en otra Administración Pública o Empresa Pública: 0,06 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo, por cuenta ajena, en la puesto objeto de la convocatoria en una empresa privada: 0,04 puntos.

CSV: 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023REGIN0000013
	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 15:13:18	Fecha: 16/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

La puntuación máxima en este apartado será de 4,50 puntos.

Formación Complementaria:

Por cada curso de formación realizado que guarde relación con la plaza que es objeto de convocatoria:

- ✓ De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
- ✓ De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos
- ✓ De 21 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- ✓ De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- ✓ De 201 a 400 horas de duración: 1,00 punto.
- ✓ Más de 400 horas de duración: 1,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2,50 puntos.

Formación Académica:

Por poseer titulación académica igual o superior, siempre que sea diferente de la exigida para acceder a la convocatoria, se valorará lo siguiente:

- ✓ Diplomatura o equivalente: 0,25 puntos.
- ✓ Grado o Licenciatura: 0,50 puntos.
- ✓ Título de experto/a o Máster: 1,00 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos.

Entrevista curricular

La entrevista versará sobre el CV aportado por cada aspirante, valorándose la claridad expositiva, la organización de ideas, fluidez verbal, así como la disponibilidad de la persona candidata para aceptar el puesto de trabajo ofertado.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos.

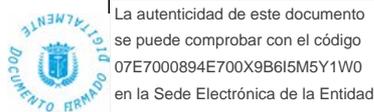
En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicará los siguientes criterios de desempate y por el orden que se indica:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación académica.
- 4.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de entrevista curricular
- 5.- De persistir el empate, éste se resolverá en favor de la persona candidata con mayor puntuación en base a los méritos presentados y sin tener en cuenta los toques de puntuación establecidos en las presentes bases.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por las siguientes personas:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Manuel Jesús Salas Valenciano	María de la Cruz López Carrellán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 20/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 15:13:18

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000013
Fecha: 16/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Vocales	María Camacho Romero	María José Ruiz Saavedra
	Rocío Mairena Infantes	Antonia María Rodríguez Hernández
Secretaria	Fabiola Rosado Moreno	Pedro Delgado Pinto

7.- RELACIÓN DE CANDIDATOS PROPUESTOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, la Comisión hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento, apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>) la relación provisional de aspirantes, por orden de la puntuación obtenida en el resultado de la fase de concurso y la entrevista curricular, disponiendo los aspirantes de dos días hábiles, a partir de la fecha de publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas a través del Registro telemático de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.bollullospardelcondado.es/registro-telematico/>).

Expirado el plazo anterior, la Comisión resolverá, en su caso, las alegaciones presentadas, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones, y elevará a definitiva la relación de aspirantes por orden de la puntuación obtenida en el resultado de la fase de concurso y la entrevista curricular, proponiendo como persona candidata la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo una bolsa de empleo que será ordenada por puntuación obtenida y cuyos integrantes serán llamados por orden de puntuación, a fin de cubrir las bajas laborales, permisos, renunciaciones, bajas por incapacidad temporal o permanente, despido o situaciones similares del aspirante seleccionado en la presente convocatoria. La bolsa tendrá una vigencia hasta la finalización del periodo de contratación previsto en estas bases.

La Comisión de Selección no podrá proponer a un número de personas aspirantes superior al de plaza convocada. Seguidamente la Comisión de Selección ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA, junto con el acta de la sesión, a la Alcaldía quien contratará a las personas aspirantes con mayor puntuación final obtenida. Las personas aspirantes propuestas acreditará ante la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se publican en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, o directamente el recurso contencioso administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Bollullos del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho

CSV: 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000894E700X9B6I5M5Y1W0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 20/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 15:13:18

EXPEDIENTE ::

2023REGIN0000013

Fecha: 16/02/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

